



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 156-R-UNICA-2017

Ica, 12 de Octubre de 2017

VISTO:

El Oficio N° 2570-2017-D-OGA/UNICA del 11 de Octubre de 2017, del Director de la Oficina General de Administración, quien solicita se apruebe la apertura del fondo fijo para caja chica, para el mes de octubre del ejercicio fiscal 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 el Comité Electoral Universitario de la UNICA, proclama electo al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a partir del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, mediante Ley N° 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la cual establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el Art. 11° de la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante Ley N° 28693- Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; es el conjunto de órganos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos orientados a la administración de los fondos públicos, en las entidades y organismos del Sector Público, cualquiera que sea la fuente de financiamiento y uso de los mismos, y procedimientos que regulan el sistema nacional de tesorería de conformidad con la presente Ley y en concordancia con la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Ley N° 30518, se aprueba la "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; por el monto de S/. 142,471'518,545.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS



DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante R. D. N° 002-2007-11/77.15 aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-11/77.15 la cual establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; Así como por los Gobiernos Locales;

Que, estando a lo dispuesto por la autoridad; y;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el uso de fondo fijo para caja chica al **RECTORADO**, para el mes de **Octubre** del ejercicio fiscal del año 2017, hasta por un monto de S/. 7,000.00 (siete mil con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, teniendo como monto máximo para cada gasto en efectivo el importe de S/. 300.00 (trescientos con 00/100 nuevos soles), cuyo control estará a cargo de la Oficina de Tesorería de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 2°.- DESIGNAR como responsable de la administración del fondo fijo para caja chica, al **Lic. Adm. Lino Mercedes Córdova Quispe**, servidor administrativo nombrado con nivel remunerativo técnico "B".

Artículo 3°.- DETERMINAR que los gastos a pagar con caja chica se efectuará únicamente con cargo a las Partidas Genéricas de Bienes y Servicios que no sean programables y detallados en la Directiva N° 001/D-OGA-UNICA-2017.

Artículo 4°.- DETERMINAR que la asignación monetaria del fondo fijo para caja chica de la Unidad Orgánica, se realizarán previo informe de la Oficina de Tesorería y en relación a la captación de recursos directamente recaudados.

Artículo 5°.- COMUNICAR la presente Resolución al Rectorado y demás Dependencias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo RECTOR

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA SECRETARIO GENERAL